



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

N/1734



FECHA DE SANCION: 17 de Abril de 2000.-
NUMERO DE REGISTRO: 1538
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-4542/96.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Efectúese la protección y contralor del perfecto - -
- - - - - desarrollo y salud del ejemplar de sauce que se
encuentra ubicado en el Paseo 108 casi esquina Avenida 4 de
nuestra ciudad. - - - - -

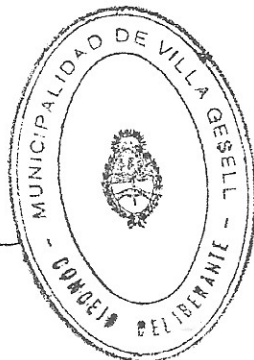
ARTICULO 2º: Para la protección referida en el artículo anterior -
- - - - - deberá hacerse un vallado perimetral de baja altura y
construido con durmientes de quebracho o similar. - - - - -

ARTICULO 3º: Colóquese una placa recordatoria en el citado vallado
- - - - - que contenga la fecha de plantado, el nombre común y
el nombre científico del ejemplar. - - - - -

ARTICULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente
- - - - - serán imputados a la Partida correspondiente del
Presupuesto de Gastos. - - - - -

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - -
- - - - - archívese. - - - - -

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL